

RESOLUCION DE LA CONCEJAL DE HACIENDA

En fecha 14 de febrero de 2025 se firmó un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcalà de Xivert y la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Alcalà de Xivert por el cual el Ayuntamiento concedía de forma directa una subvención a la Asociación por importe de 18.000,00 € para la financiación de las actividades previstas por dicha entidad y señaladas en este Convenio, cuyo objetivo es promover los intereses culturales y sociales de los asociados.

Dicho convenio tenía un plazo de vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y finalizado el plazo, se prorrogaría tácitamente por una año más, salvo que cualquiera de las partes manifestara su voluntad de no prorrogarlo.

El pago de la subvención mencionada se realizaría de la siguiente manera:

- a) 75 por 100, una vez firmado el convenio.
- b) 25 por 100 restante, antes del 15 de diciembre de cada año, previa justificación por el beneficiario de los gastos realizados a cabo de las actuaciones inherentes a la subvención. Asimismo, deberá presentarse, antes de finalizar la temporada una Memoria indicativa de las actividades realizadas durante la misma, conformada por el Concejalía responsable del área.

Visto que la mencionada Asociación ha manifestado su voluntad de prorrogar el convenio.

Considerando las atribuciones que me confiere el Decreto de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2026, por el que se resuelve delegar en la Concejal-Delegada de Hacienda la aprobación de resoluciones administrativas en todo lo relacionado directamente con la materia delegada.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO,

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcalà de Xivert y la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Alcalà de Xivert para el ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer del gasto de la subvención nominativa del Presupuesto General 2026 a favor de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Alcalà de Xivert, por importe de 18.000,00.-€

TERCERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del primer libramiento del 75 por 100 de la subvención (13.500,00.- €).

CUARTO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

En Alcalà de Xivert, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

